



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 257-R-UNICA-2023

Ica, 5 de julio del 2023

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 5 de julio del 2023 y el Oficio N° 104-D-FC-UNICA-2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15-02, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, procede a registrar a la Dra. Ana María Kuroki de Kawata en el cargo de Rectora Interina, a partir del 5 de mayo del 2023;

Que, con Resolución Rectoral N° 009-R-UNICA-2023 de fecha 11 de mayo de 2023, se encarga interinamente al Dr. TITO FLORES RUBÉN en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Oficio N° 2341-2023-SUNEDU-02-15-02, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, de acuerdo al Proveído N° 0498-2023-SUNEDU-02-15-02, SE PROCEDE AL REGISTRO DE DATOS DE LOS DECANOS;

Que, estando al inciso 59.14 del artículo 59 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria el Consejo Universitario tiene como atribución, "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no se encuentran encomendados a otras autoridades universitarias"; en concordancia con el artículo 21 inciso 21.14 del Estatuto Universitario;

Que, de acuerdo al artículo 67 de la Ley Universitaria N° 30220, "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley. Asimismo, se indica en el numeral 67.1 que el Consejo de Facultad está integrado por: 67.1.1 El Decano, quien lo preside. 67.1.2 Los representantes de los docentes. Su número está establecido en el Estatuto de cada universidad. 67.1.3 Los representantes estudiantes regulares, que constituyen un tercio del total de integrantes del Consejo, según corresponda. Estos representantes deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos";

Que, el artículo 68 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente Ley.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto Universitario, establece: "En el caso que no se pueda elegir un Consejo de Facultad, el Consejo



Universitario de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 59°, inciso 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, designará un Consejo de Facultad interino integrado por seis (6) docentes ordinarios (3 principales, 2 asociados y 1 auxiliar) y un tercio de estudiantes (del tercio superior que hayan aprobado treinta y seis (36) créditos, de la facultad o de facultades que tengan programas afines, para que cumplan sus funciones hasta que se pueda elegir a los miembros del Consejo de Facultad en un nuevo proceso electoral.”;

Que, mediante Informe N° 030-OAJ-UNICA-2023 de fecha 19 de enero de 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala (...) “Que en aquellas Facultades que no se han podido elegir el Consejo de Facultad y no tienen el quórum respectivo, se debe aplicar la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, con Resolución Rectoral N° 211-R-UNICA-2023 de fecha 19 de junio del 2023, se materializa el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de junio del 2023, que acordó por unanimidad “Delegar a los Decanos de las Facultades la designación de sus Consejos de Facultad en forma interina, integrada por seis (6) docentes ordinarios (3 principales, 2 asociados y 1 auxiliar) y un tercio de estudiantes (del tercio superior que hayan aprobado treinta y seis (36) créditos, de la facultad o de facultades que tengan programas afines, para que cumplan sus funciones hasta que se pueda elegir a los miembros del Consejo de Facultad en un nuevo proceso electoral, debiendo emitir su Resolución Decanal para su aprobación por Consejo Universitario”;

Que, mediante Oficio N° 104-D-FC-UNICA-2023 el Decano de la Facultad de Ciencias remite Resolución Decanal N° 017-D-FC-UNICA-2023 del 5 de julio del 2023, que designa interinamente como integrantes del Consejo de Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 5 de julio del 2023, acuerda por unanimidad: Ratificar la Resolución Decanal N° 017-D-FC-UNICA-2023 del 5 de julio del 2023, emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias que designa interinamente como integrantes del Consejo de Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, a los docentes y estudiantes que se detallan en la parte resolutive;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 5 de julio del 2023* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR la Resolución Decanal N° 017-D-FC-UNICA-2023 del 5 de julio del 2023, emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias que designa interinamente como integrantes del **CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS** de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, a los siguientes docentes y estudiantes:

DOCENTES PRINCIPALES

1. Walter Ronald Aquije Muñoz
2. Lorgio Omar Rosales Papa

3. Rene Eleodoro Loayza Vera

DOCENTES ASOCIADOS

1. Oswaldo Yance Mendoza
2. Jorge Enrique Huayna Dueñas

DOCENTES AUXILIAR

1. Gustavo Huamán Orosco

ESTUDIANTES

1. Fermín Elías Paucar Condori
2. Alisson del Milagro López Chaico
3. Jair José Chacaliza Gutiérrez

Artículo 2º.- COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ciencias, interesados, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHCQUE
SECRETARIA GENERAL



[Signature]
Dra. Ana María Kuroki de Kawata
RECTORA (I)



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE CIENCIAS



RESOLUCIÓN DECANAL N° 017-D-FC-UNICA-2023

Ica, 05 de julio de 2023

VISTOS:

La Resolución Rectoral N° 211-R-UNICA-2023 de fecha 19 de Junio de 2023; la ley Universitaria N° 30220, a Resolución Rectoral N° 002-R-UNICA-2023 de fecha 26 de abril de 2023, el Oficio N° 2253-SUNEDU-02-15-02, de fecha 12 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°2256-2023-SUNEDU-02-15-02 de fecha 12 de mayo de 2023, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la jefatura de Registro, Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma de la **Dra. ANA MARÍA KUROKI DE KAWATA**, como **Rectora Interina** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, la Ley N° 31635, deroga el artículo 6° del Decreto Legislativo 1496, y en mérito a ello la Oficina de Asesoría Jurídica de la SUNEDU emite el informe N° N°249-2023-SUNEDU-03-06, **QUE CONCLUYE** "Que, estando vigente la Ley N° 31635 se debe dejar sin efecto legal el registro de datos de las autoridades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", conforme a ley";

Que, con fecha 24 de marzo de 2023, se expide la **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 013-2023-SUNEDU/CD**, que en el artículo 1° de la parte Resolutiva resuelve Derogar la Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD, que aprobó las "Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria en materia electoral de las universidades públicas", debiendo dejarse sin efecto todas las disposiciones normativas y administrativas dictadas en atención a este marco normativo.

Que, con Resolución Rectoral N° 009-R-UNICA-2023 de fecha 11 de mayo de 2023, se resuelve **ENCARGAR interinamente al Docente Principal Dr. TITO FLORES RUBÉN**, como **DECANO INTERINO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución Rectoral.

Que, mediante Oficio N°2341-2023-SUNEDU-02-15-02 de fecha 17 de mayo de 2023, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la jefatura de Registro, Grados y Títulos, ha procedido al reconocimiento de firmas de los Decanos interinos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que el artículo 68° Establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata;

Que, el artículo 8 de la Ley N°30220, Ley Universitaria establece la autonomía universitaria, en el que el Estado reconoce la autonomía universitaria, siendo inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria (...);

Que, el artículo 59 de la Ley N°30220, Ley Universitaria establece las atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, 59.14 Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;



Que, la cuarta disposición complementaria transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado por Resolución Rectoral N°860-RUNICA-2020 y modificaciones, establece en el caso que no se pueda elegir un Consejo de Facultad, el Consejo Universitario de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 59°, inciso 59.14 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, con documento de vistos, indica que con Resolución Rectoral N° 211-R-UNICA-2023 de fecha 19 de Junio de 2023, se Delega a los Decanos de las Facultades la asignación de sus Consejos de Facultad en forma interina, integrada por seis (6) docentes ordinarios (3 principales, 2 asociados y 1 auxiliar) y un tercio de estudiantes (del tercio superior que hayan aprobado treinta y seis (36) créditos), de la facultad o de facultades que tengan programas afines, para que cumplan sus funciones hasta que se pueda elegir a los miembros del Consejo de Facultad en un nuevo proceso electoral. Dicha labor la realizará con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad electo o Consejo Universitario;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano por el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220 y el Art. 39° inc. 39.6 del Estatuto de la UNICA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR interinamente como integrantes del Consejo de Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Decanal a los señores Docentes y Estudiantes que se detallan:

➤ **DOCENTES PRINCIPALES:**

1. Dr. Walter Ronald Aquije Muñoz
2. Mg. Lorgio Omar Rosales Papa
3. Mg. Rene Eleodoro Loayza Vera

➤ **DOCENTES ASOCIADOS:**

1. Lic. Oswaldo Yance Mendoza
2. Lic. Jorge Enrique Huayna Dueñas

➤ **DOCENTES AUXILIARES:**

1. Mg. Gustavo Huamán Orosco

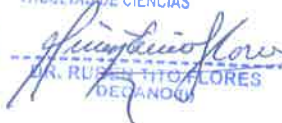
➤ **ESTUDIANTES:**

1. Est. Fermín Elías Paucar Condori
2. Est. Alisson del Milagro López Chaico
3. Est. Jair José Chacaliza Gutiérrez,

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Artículo 5°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Consejo Universitario, para los fines correspondiente, de acuerdo a las atribuciones que señala la Ley Universitaria N.° 30220 y el Estatuto Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE CIENCIAS

R. R. TITO FLORES
DECANO